

RESOLUCIÓN N° 572 /2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE INVESTIGACION BARRERITO, DEPENDENCIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EL FAENAMIENTO DE UN ANIMAL DE LA ESPECIE BOVINA, PARA CONSUMO EN EL MARCO DE LA SUBASTA PÚBLICA DE SEMOVIENTES, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.022.-

Asunción, 25 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Memorandum N° 158/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, presentado por el Dr. Vet. Abdón Riveros, Director del Centro Experimental Barrerito del IPTA, a través del cual solicita la promulgación de una resolución, en concepto de autorización para la faena de un (01) animal de la especie bovina, para el consumo en el marco de la realización de la Subasta Pública de Semovientes, a ser llevada a cabo en dicho Centro, en fecha 27 de noviembre de 2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente cuenta con el V° B° correspondiente de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales - IPTA y de la Dirección Ejecutiva - IPTA, respectivamente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica - IPTA, por Dictamen D.A.J. N° 180/22, de fecha 25/11/2.022, en su parte conclusiva, expresa: "...ésta Dirección recomienda a la máxima autoridad la promulgación de la Resolución y conforme a las prescripciones legales establecidas, autorizar el faenamiento de un (1) animal de la especie bovina, la cual será utilizada para el consumo durante la subasta pública que se realizará el día 27 de noviembre del corriente año, en el Centro de Investigación Barrerito (CIB)".

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

AUTORIZAR, al Centro de Investigación Barrerito, dependencia del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA, el faenamiento de un (1) animal de la especie bovina, para el consumo, en el marco de la realización de la Subasta Pública de Semovientes, a ser llevada a cabo en dicho Centro, en fecha 27 de noviembre de 2.022.

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.

